

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01


**ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE**

NIT. 891857 824-3

**ADQUISICION
DE BIENES Y
SERVICIOS**

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA

Proceso No. MM-SAMC-SDEMA-002-2026

Estudio Previo No. 2026-00485

Página 1 de 17

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE	CODIGO TABLA:	103-14.2026-00485
FECHA APROBACION:	16 JUN 2026		
1. INFORMACION ESTRATÉGICA (Responsable: Jefe Oficina Asesora de Planeación)			
1.1. NOMBRE DE LA LINEA ESTRATEGICA	LINEA ESTRATEGICA N° 2 - MONTERREY PRODUCTIVO PARA UN FUTURO MEJOR.		
1.2. OBJETIVO PRIORIZADO.	AUMENTAR LA COBERTURA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA INOCUIDAD AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY ; MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY ; MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY		
1.3. META DE PRODUCTO.	APOYAR A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EVENTOS DE COMERCIALIZACIÓN ; APOYAR EN EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS ENFOCADAS A PROMOVER Y PROTEGER LA SALUD DE LAS ESPECIES ANIMALES POR MEDIO DEL CONTROL DE PARÁSITOS INTERNOS Y/O EXTERNOS ; PROMOVER EL APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO AL CRÉDITO AGROPECUARIO Y RURAL		
1.4. NOMBRE DEL INDICADOR DE PRODUCTO	ANIMALES ATENDIDOS 170704300 ; CADENAS PRODUCTIVAS APOYADAS 170910600 ; PRODUCTORES CON ACCESO A CRÉDITO AGROPECUARIO Y RURAL 170300600		
2. PROYECTO DE INVERSION E IMPUTACION PRESUPUESTAL			
2.1. PROYECTO DE INVERSIÓN (Responsable: Profesional de banco de Programas y Proyectos y Jefe Oficina Asesora de Planeación).			
2.1.1. NOMBRE DEL PROYECTO:	Ampliación de la cobertura en la prestación de servicios para garantizar la inocuidad agropecuaria del municipio de Monterrey , Mejoramiento de la prestación de servicios financieros para el desarrollo de las actividades económicas de los productores		

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CERS79542

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA

Proceso No. MM-SAMC-SDEMA-002-2026

Estudio Previo No. 2026-00485

Página 2 de 17

	agropecuarios del municipio de Monterrey , Mejoramiento de la Productividad y Comercialización del Sector Agropecuario del Municipio de Monterrey		
2.1.2. CODIGO BPIN:	2024851620008 , 2024851620010 , 2024851620032		
2.1.3. OBJETIVO DEL PROYECTO A AFECTAR.	Establecer medidas de salud preventiva y/o curativa para mitigar riesgos sanitarios. , Garantizar el acceso a fuentes de financiación para productores agropecuarios , Generar estrategias para la comercialización de productos agropecuarios		
2.1.4. PRODUCTO DEL PROYECTO IMPACTADO.	Servicio de apoyo a la comercialización de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas , Servicio de apoyo financiero para el acceso al crédito agropecuario y rural (Producto principal del proyecto) , Servicios de control de parásitos para especies de interés agropecuario		
2.1.5. ACTIVIDAD DEL PROYECTO.	Apoyar a los productores agropecuarios en eventos de comercialización , Apoyar las prácticas de control de parásitos internos y/o externos en especies animales , Promover el apoyo financiero para el acceso al crédito agropecuario y rural		
2.1.6. POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO:	Población urbana y rural del municipio de Monterrey. Fuente: Proyecciones del DANE para 2026 con base en el censo de 2018		
2.1.7. EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSION.	DIRECTOS: 1 INDIRECTOS: 12		
2.2.IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (Responsable: Secretario de despacho o jefe de Oficina que adelanta el proceso de selección y profesional de apoyo en el evento que continúe con esta fecha).			
2.3.1.17.09.032.02	APOYAR A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EVENTOS DE COMERCIALIZACION. -RFITH	ITHR	\$50.000.000,00
2.3.1.17.07.010.02	APOYAR LAS PRACTICAS DE CONTROL DE PARASITOS INTERNOS Y/O EXTERNOS EN ESPECIES	T530	\$22.738.943,00

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER579542

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01


**ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE**

NIT. 891857 824-3

**ADQUISICION
DE BIENES Y
SERVICIOS**

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA

Proceso No. MM-SAMC-SDEMA-002-2026

Estudio Previo No. 2026-00485

Página 3 de 17

	ANIMALES.- ITH-		
2.3.1.17.03.008.01	PROMOVER EL APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO AL CREDITO AGROPECUARI O Y RURAL.- ITH-	T530	\$20.000.000,00

**2.3.FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA QUE EL MUNICIPIO PUEDE REALIZAR LA INVERSIÓN CON
EL ORIGEN DE RECURSOS REQUERIDO.**

(Responsable: Secretario de despacho o jefe de Oficina que adelanta el proceso de selección y profesional de apoyo en el evento que continúe con esta fecha).

INVERSIÓN CON RECURSOS DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS • LEY 2056 DE 2020. Artículo 185. Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos. El impuesto de transporte por los oleoductos y gasoductos estipulados en los contratos y normas vigentes, incluyendo los de Ecopetrol, será cedido a las entidades territoriales. Este se cobrará por trimestres vencidos y estará a cargo del propietario del crudo o del gas, según sea el caso. El recaudo se distribuirá entre los municipios no productores cuyas jurisdicciones atraviesen los oleoductos o gasoductos en proporción al volumen y al kilometraje. El recaudo y pago de este impuesto será realizado por los operadores de los mencionados ductos, observando los criterios generales que establezca el Ministerio de Minas y Energía para llevar a cabo dichas labores. Las entidades beneficiarias de los recursos de impuesto de transporte ejecutarán los recursos provenientes del impuesto de transporte, en proyectos de inversión incluidos en los planes de desarrollo con estricta sujeción al régimen de contratación vigente y aplicable, respetando los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva. **PARÁGRAFO.** El impuesto de transporte de aquellos tramos de oleoductos y gasoductos que atraviesen únicamente la jurisdicción de municipios productores de hidrocarburos, será distribuido entre los municipios no productores de hidrocarburos del mismo departamento cuyas jurisdicciones sean atravesadas por otros tramos de oleoductos o gasoductos, en proporción a su longitud. En caso de que el tramo de oleoducto o gasoducto se encuentre en jurisdicción de dos o más departamentos, el impuesto de transporte obtenido se distribuirá en proporción a la longitud de los ductos que atraviesen la jurisdicción de los municipios no productores de hidrocarburos de dichos departamentos. Si en los respectivos departamentos no existen otros tramos de oleoductos o gasoductos, el impuesto de transporte será distribuido, de manera igualitaria, entre los municipios no productores de hidrocarburos de estos departamentos.

**3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA
CONTRATACIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA.**

(Responsable: Secretario de despacho o jefe de oficina que adelanta el proceso y profesional de la dependencia que apoya el proceso en el evento de contarse con este apoyo).

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: "Colombia, Potencia Mundial de la Vida" establece como una de sus prioridades el desarrollo del sector agropecuario para mejorar la productividad y reducir las brechas en el campo. En este sentido, las actividades a desarrollar para la ejecución de un mercado ganadero contribuye a los

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA

Proceso No. MM-SAMC-SDEMA-002-2026

Estudio Previo No. 2026-00485

Página 4 de 17

siguientes ejes estratégicos del PND: Ordenamiento del Territorio Alrededor del Agua y la Justicia Ambiental: - Se promueve una ganadería más sostenible mediante la aplicación de buenas prácticas pecuarias que optimicen el uso del suelo y los recursos naturales. Seguridad Humana y Justicia Social: -Se fortalecen los ingresos y la estabilidad económica de los pequeños y medianos ganaderos al facilitar canales de comercialización justos y eficientes. Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática: -Se incentiva la implementación de prácticas sanitarias y de trazabilidad en el ganado, lo que mejora la calidad del producto y la competitividad del sector en mercados nacionales e internacionales. Adicional a esto, este proceso también responde a diversas políticas públicas que buscan el desarrollo del campo y la sostenibilidad del sector ganadero en Colombia, como lo son: -Política de Desarrollo Rural Integral (Decreto 902 de 2017): El cual contribuye al acceso a mercados para pequeños y medianos productores, promoviendo la equidad en el comercio agropecuario. -Política de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad: Fortalece la prevención y control de enfermedades en el ganado mediante la capacitación y el incentivo a la vacunación, alineándose con los lineamientos del ICA. -Política Nacional para el Desarrollo de la Ganadería Sostenible: Incentiva la adopción de buenas prácticas ganaderas, mejorando la productividad y reduciendo el impacto ambiental de la actividad pecuaria. -Política de Innovación Agropecuaria: Impulsa la modernización del sector ganadero mediante la implementación de nuevas técnicas de producción y sanidad animal. Siendo el desarrollo de las actividades un generador de impacto positivo para las dimensiones de: -Productividad y Comercialización: Facilita el acceso de los pequeños ganaderos a mercados más competitivos, reduciendo la intermediación y aumentando sus ingresos. -Sanidad Animal: A través de capacitaciones y entrega de incentivos como jeringas de vacunación, se fomenta la adopción de mejores prácticas sanitarias, fortaleciendo el estatus sanitario del país. -Sostenibilidad y Desarrollo Rural: Contribuye a la dinamización de la economía local y al fortalecimiento del tejido social en comunidades rurales, generando empleo y bienestar. Es así que el municipio de Monterrey Casanare en su Plan de Desarrollo "UN FUTURO MEJOR" periodo 2024-2027, adoptado por el Acuerdo 002 de 2024, estableció cinco (5) líneas estratégicas que se describen a continuación: 1. MONTERREY SEGURO PARA UN FUTURO MEJOR, 2. MONTERREY PRODUCTIVO PARA UN FUTURO MEJOR, 3. MONTERREY TURÍSTICO PARA UN FUTURO MEJOR, 4. MONTERREY SOCIAL PARA UN FUTURO MEJOR y 5. MONTERREY CON INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL PARA UN FUTURO MEJOR. Teniendo en cuenta los nuevos escenarios en materia social e institucional y los compromisos que debe asumir la entidad territorial, los ejes fueron diseñados bajo una estrategia de transversalidad que abarca desde los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los compromisos de garantía de derechos humanos, diálogos de paz, posconflicto, justicia transicional, cierre de brechas, cambio climático, salud, educación, deporte, cultura y población vulnerable, entre otros, estableciendo un enlace directo entre cada meta y dichos temas. En este marco, el presente proceso pretende impactar la Línea Estratégica No. 2: "Monterrey Productivo Para Un Futuro Mejor", con las siguientes metas: • Apoyar a los productores agropecuarios en eventos de comercialización. • Promover el apoyo financiero para el acceso al crédito agropecuario y rural. • Apoyar en el desarrollo de prácticas enfocadas a promover y proteger la salud de las especies animales mediante el control de parásitos internos y/o externos. Lo anterior, en el marco de los proyectos de inversión: • Ampliación de la cobertura en la prestación de servicios para garantizar la inocuidad agropecuaria del municipio de Monterrey, Código BPIN 2024851620010. • Mejoramiento de la prestación de servicios financieros para el desarrollo de las actividades económicas de los productores agropecuarios del municipio de Monterrey, Código BPIN 2024851620008. • Mejoramiento de la Productividad y Comercialización del Sector Agropecuario del Municipio de Monterrey, Código BPIN 2024851620032. De esta manera, se entiende el sector pecuario ganadero como un pilar fundamental de la economía rural y un motor de desarrollo para las comunidades dedicadas a la producción pecuaria. Según la Consultoría 275 de 2022, en el marco del Plan de Desarrollo 2020-2023, el reporte de la Subdirección de Producción y Desarrollo Rural del DNP

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA

Proceso No. MM-SAMC-SDEMA-002-2026

Estudio Previo No. 2026-00485

Página 5 de 17

señala que de las 78.162,05 hectáreas de suelo rural del municipio, el 25,6% (20.009 ha) tiene vocación ganadera, es decir, constituye una oferta de tierras aptas para el desarrollo de actividades pecuarias como la ganadería bovina. A su vez, el 27,1% (21.202 ha) tiene vocación agrícola, el 4,8% (3.788 ha) para sistemas agrosilvopastoriles y el 38,4% (29.995 ha) para actividades forestales. Las áreas dedicadas a ganadería extensiva son cerca de 200 veces superiores a las áreas agrícolas cultivadas, lo que refleja la especialización productiva del territorio y la relevancia estratégica del sector pecuario para la economía local. En este contexto, un evento de mercado ganadero constituye un espacio esencial que facilita la compraventa de animales entre productores del municipio, promueve la adopción de buenas prácticas pecuarias, fortalece el acceso de los pequeños y medianos productores a mercados más competitivos y brinda espacios de acceso al crédito agropecuario rural. Uno de los principales retos del sector es la necesidad de fortalecer la sanidad animal, mejorar la trazabilidad del ganado y garantizar condiciones adecuadas de comercialización. Para abordar estas problemáticas, resulta fundamental el apoyo de la entidad municipal en la organización de eventos que impulsen la competitividad ganadera y brinden herramientas a los productores para mejorar su actividad económica. La realización del Primer Mercado Ganadero 2026 está alineada con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, es de esta manera que a través de las actividades descritas en el presente Estudio Previo se contribuye a:

- Impulsar el desarrollo económico local mediante la comercialización justa y eficiente del ganado en pie, conectando a productores del municipio con compradores en un espacio adecuado y habilitado.
- Fortalecer la seguridad sanitaria del sector pecuario a través de la supervisión profesional de los animales, la presencia institucional del ICA y la entrega de incentivos antiparasitarios.
- Garantizar la difusión y convocatoria del evento mediante estrategias de comunicación como perifoneo urbano con vehículo amplificado y la producción de una cuña informativa (jingle), asegurando el conocimiento del evento en la población regiomontuna.
- Generar empleo y dinamizar la economía del municipio, beneficiando a productores, transportadores, coordinadores y personal de apoyo logístico vinculados al evento.
- Dar cumplimiento a los requisitos normativos y técnicos establecidos por el ICA para la realización de ferias y eventos de comercialización de ganado bovino, incluyendo la adecuación de corrales, cubierta en polisombra, cama blanda, suministro de agua y alimento, y habilitación del punto de información institucional. De esta manera, la administración municipal, con el propósito de dar cumplimiento a la normativa vigente que rige la materia y con el pleno convencimiento de que es a través de programas y actividades en el área urbana y rural como se impulsa el desarrollo productivo del territorio, considera necesario adelantar un proceso de contratación mediante el cual se garantice PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DEL PRIMER MERCADO GANADERO 2026, GARANTIZANDO ESPACIOS DE COMERCIALIZACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO, por un término de ejecución de cuarenta y cinco (45) días y por un valor de NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$92.738.943,00).

3.2. ALCANCE DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS ACONTRATAR.

1. Garantizar cubierta en material aislante al 80% poli sombra para los corrales. Incluyendo montaje y desmontaje, de conformidad con especificaciones técnicas del proceso. 2. Garantizar la adecuación y limpieza del lugar y de los corrales, de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso. 3. Garantizar el alquiler, montaje y desmontaje de ocho (08) carpas 4x4 blancas, de conformidad con especificaciones técnicas del proceso. 4. Garantizar la adecuación del lugar para los asistentes del evento, incluida la mesa protocolaria, sillas y mesas, de conformidad con especificaciones técnicas del proceso. 5. Garantizar el servicio de presentador para el evento con personal idóneo, de conformidad con especificaciones técnicas del proceso. 6. Garantizar la Coordinación del Mercado Ganadero con una persona idónea que tenga amplia experiencia, con

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA

Proceso No. MM-SAMC-SDEMA-002-2026

Estudio Previo No. 2026-00485

Página 6 de 17

conocimiento de las empresas y productos agropecuarios, de conformidad con especificaciones técnicas del proceso. 7. Prestar el servicio de personal de apoyo logístico para el manejo y control de los bovinos a su llegada a las instalaciones del complejo Ganadero, de conformidad con especificaciones técnicas del proceso. 8. Garantizar el servicio de supervisión y control de ganado, de conformidad con especificaciones técnicas del proceso. 9. Garantizar Equipos de amplificación de sonido (Microfonería – conectores – cableado – accesorios - Sistema de distribución de Energía), de conformidad con especificaciones técnicas del proceso. 10. Garantizar un profesional encargado de supervisar el estado de los animales, de conformidad con especificaciones técnicas del proceso. 11. Garantizar el transporte de ganado en pie desde los predios productores hasta el lugar de donde se desarrollará el evento, de conformidad con especificaciones técnicas del proceso. 12. Servicio de perifoneo en vehículo con amplificación de sonido 400 vatios para emisión de cuñas en el área urbana del municipio, de conformidad con especificaciones técnicas del proceso. 13. Diseño, edición y grabación de una (1) cuña informativa a la población en general del evento mercado ganadero, la cuña debe tener una duración entre treinta (30) segundos a un (1) minuto (jingle), de conformidad con especificaciones técnicas del proceso. 14. Garantizar el servicio integral de traslados, instalación, suministro de agua de treinta y cinco (35) bebederos plásticos de 200 litros para el Complejo Ganadero, de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso. 15. Garantizar la disposición de cama blanda - Cascarilla de Arroz para los corrales, de conformidad con especificaciones técnicas del proceso. 16. Disponer de Silo de Maíz, para los bovinos durante su permanencia en el corral del recinto del evento de comercialización, de conformidad con especificaciones técnicas del proceso. 17. Garantizar punto de información para el ICA (incluye computador, UPS, impresora, hojas), de conformidad con especificaciones técnicas del proceso. 18. Realizar la entrega de incentivos (Fenbendazol 500 ml) como parte del apoyo logístico en fomento de buenas prácticas ganaderas para el control de parásitos internos y externos, de conformidad con fichas técnicas del proceso. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta y el pliego de condiciones y sus anexos, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. Así mismo realizar toda la tramitología y los respectivos permisos ante las Entidades idóneas que permita el desarrollo de las actividades a ejecutar. 2. Presentar informe de cada una de las actividades realizadas, con los soportes fotográficos, listado de entrega de los medicamentos para uso veterinario, los cuales a su vez se les debe dar ingreso en almacén municipal; en medio físico original. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieran presentarse; 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones el contratista, deberá informar de tal evento al Municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. 5. Cumplir con todas sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y demás aportes a que haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los porcentajes previstos en la Ley. 6. Proveer los bienes y servicios contratados, cumpliendo con los alcances y especificaciones técnicas exigidas, y demás anexos del pliego de condiciones. 7. Otorgar las garantías en los términos requeridos. 8. Atender las órdenes impartidas por el Municipio a través del supervisor del Contrato y presentar los informes y soportes exigidos. 9. Mantener al Municipio indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o sus dependientes. 10. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Ejercer el control en el cumplimiento del contrato a través de la Supervisión designada y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al Supervisor del control de ejecución. 2. Pagar el valor del contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo. 3. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01


**ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE**

NIT. 891857 824-3

**ADQUISICION
DE BIENES Y
SERVICIOS**

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA

Proceso No. MM-SAMC-SDEMA-002-2026

Estudio Previo No. 2026-00485

Página 7 de 17

contrato. 4. Brindar al Contratista los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental. 5. Realizar invitación vía email para participar en el evento de mercado ganadero, a entidades de financiamiento que permitan a la población regiomontuna el acceso a crédito rural y urbano.

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

Relacionar todas las especificaciones técnicas y documentos técnicos que deben tenerse en cuenta para ejecutar el objeto contractual.

Se establecen en los Anexos "Especificaciones Técnicas" y "Fichas Técnicas" adjunto. VER ANEXO.

3.4. DISEÑOS, PLANOS, ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD Y OTROS DOCUMENTOS

Relacionar los diseños, planos, y estudios de perfectibilidad o factibilidad que se requieren previamente para ejecutar el objeto contractual.

3.4.1. DISEÑOS:
3.4.2. PLANOS:
3.4.3. ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD:
3.5. TRÁMITES AMBIENTALES.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
Licencia ambiental:		X		
Planes de manejo ambiental:		X		
Permiso de Concesión de Aguas superficial:		X		
Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas		X		
Permiso de Ocupación de Cauce		X		
Permiso de Aprovechamiento Forestal:		X		
Permiso de Vertimientos		X		
Permiso de Emisiones atmosféricas		X		
Permiso de Extracción minera		X		
Certificación sanitaria: (Emite la secretaria de salud departamental previo solicitud del municipio).		X		
OTRO DOCUMENTO - ESPECIFIQUE CUAL:		X		

3.6. TRAMITES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
-------------	--------	-----------	-------------	-------------

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER579542

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA

Proceso No. MM-SAMC-SDEMA-002-2026

Estudio Previo No. 2026-00485

Página 8 de 17

1. Informe de Visita técnica del Profesional que efectuo la visita soporte para dar inicio al proceso de selección		X		
2. Licencia de construcción		X		
2.1 Obra Nueva		X		
2.2 Ampliación		X		
2.3 Adecuación		X		
2.4 Modificación		X		
2.5 Restauración		X		
2.6 Reforzamiento estructural		X		
2.7 Demolición		X		
2.8 Cerramiento		X		
3. Licencia de Parcelación		X		
4. Licencia de Subdivisión		X		
4.1 Licencia de Subdivisión rural		X		
4.2 Licencia de Subdivisión Urbana		X		
4.3 Reloteo		X		
5 Intervención y Ocupación del Espacio Público		X		
5.1 Localización de Equipamientos		X		
5.2 Intervención del Espacio Público		X		
6 Certificado de Uso del Suelo		X		
7 Constitución de servidumbres (escritura pública y certificado de libertad y tradición)		X		
8 Predio de propiedad del municipio (Especificar el No. de escritura pública y Número del Certificado de libertad y tradición):		X		
9 Declaración del silencio administrativo positivo, de la solicitud realizada a entidades del orden nacional para que a título gratuito ceda el inmueble al municipio, en los términos del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012		X		

3.7. SE CUENTA CON TODOS LOS DOCUMENTOS (ESTUDIOS, PLANOS, DISEÑOS, PERMISOS, LICENCIAS QUE SE REQUIEREN PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN, SUSCRIBIR EL CONTRATO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER579542

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA

Proceso No. MM-SAMC-SDEMA-002-2026

Estudio Previo No. 2026-00485

Página 9 de 17

Aplica: SI ___ NO _X_

3.8. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN.

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, será ejercida por el Supervisor, conforme lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto No. 040 del 25 de julio de 2014; Circular No. 005 del 02 de Junio de 2016, expedida por el Alcalde Municipal y Guía para el ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar el cumplimiento del Objeto contractual en la oportunidad y condiciones contratado. La supervisión del contrato a suscribir estará a cargo del Secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente o por el Servidor Público que el señor alcalde delegue por escrito.

3.9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El proceso de selección se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de la vigencia, conforme certificación expedida por el almacén, que se adjunta al presente estudio previo.

3.10. CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo a la clasificador de bienes y servicios UNSPSC, de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80150000	80151500	80151503
70000000	70120000	70121700	70121702
82000000	82100000	82101600	82101601
78000000	78100000	78101800	78101801
81000000	81160000	81161800	0
80000000	80110000	80111600	0
10000000	10120000	10121500	0
80000000	80140000	80141900	80141902
42000000	42120000	42121600	42121601
90000000	90100000	90101600	90101602

4. FUNDAMENTO LEGAL QUE SOPORTA LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO.

(Responsable. Profesional de banco de Programas y Proyectos e inversión, jefe de la oficina asesora de planeación.)

Además del Plan de Desarrollo del Municipio de Monterrey "UN FUTURO MEJOR 2024-2027" el cual fue adoptado por el Acuerdo número 002 de 2024, sirven como fundamento legal las siguientes: La Ley 80 de 1993 establece la competencia del Municipio para realizar los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios. Artículo 11. De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales. En las entidades estatales a que se refiere el artículo 2º: 1. La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso. 3. Tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos y

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA

Proceso No. MM-SAMC-SDEMA-002-2026

Estudio Previo No. 2026-00485

Página 10 de 17

condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades. Ley 715 de 2001 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias. -Artículo 76. Competencias de los Municipios en otros Sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: 76.3. En el sector agropecuario 76.3.1. Promover, participar y/o financiar proyectos de desarrollo del área rural. 76.3.2. Prestar, directa o indirectamente el servicio de asistencia técnica agropecuaria. 76.3.3. Promover mecanismos de asociación y de alianzas de pequeños y medianos productores. 76.10. En materia de promoción del desarrollo 76.10.1. Promover asociaciones y concertar alianzas estratégicas para apoyar el desarrollo empresarial e industrial del municipio y en general las actividades generadoras de empleo. 76.10.2. Promover la capacitación, apropiación tecnológica avanzada y asesoría empresarial. Plan de Desarrollo "UN FUTURO MEJOR" periodo 2024-2027, adoptado por el Acuerdo Municipal No. 002 de 2024.

5. SOPORTE ECONOMICO.

(Responsable: Servidor público o profesional que elaboró estudio de mercado y del sector).

5.1. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.

Determinar el valor del presupuesto oficial y como se determinó (cotizaciones, precios históricos o consulta de software especializado). Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, se debe incluir la forma como los calcula y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

Para realizar el Estudio de Mercado, se realizó el siguiente procedimiento: - El Secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Juan Camilo Romero Rodríguez, solicitó cotizaciones a comerciantes de la región. - En dichas solicitudes se validaron las actividades a ejecutar, así como el objeto del contrato. - Como respuesta a estas solicitudes, se recibieron cotizaciones con distintos valores. Los tres cotizantes presentaron distintos valores por unidad en cada ítem, por lo que la Entidad procedió a realizar el ajuste de cantidades necesarias que considera en el Presupuesto Oficial (Ver Anexo PRESUPUESTO OFICIAL). La Alcaldía Municipal, tras el Análisis de Mercado, tomó como referencia los ítems de menor valor recibidos y estableció que el Presupuesto Oficial de la presente contratación es de NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$92.738.943,00). VER ESTUDIO DE MERCADO ANEXO. El valor del presupuesto oficial incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen en razón la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación. En todo caso será responsabilidad de los proponentes al preparar sus ofertas técnicas y económicas consultar el Estatuto Tributario Nacional y el Estatuto de Rentas del Municipio de Monterrey

6. MODALIDAD, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN.

(Responsable. Jefe de oficina asesora jurídica y profesional de apoyo cuando se cuente con este).

6.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO.

MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO. El presente proceso de contratación se rige por la ley 80 del 1983 ley 1150 del 2007, ley 1474 del 2011 y Decreto No. 1082 de 2015.4 No obstante que las normas en cita establecen los parámetros que en todo proceso contractual se deben tener en cuenta, existe una reglamentación especial para cada modalidad, siendo dable citar para cada caso. Ley 1150 de 2007 Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01


**ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE**

NIT. 891857 824-3

**ADQUISICION
DE BIENES Y
SERVICIOS**

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA

Proceso No. MM-SAMC-SDEMA-002-2026

Estudio Previo No. 2026-00485

Página 11 de 17

reglas. Serán causales de selección abreviada las siguientes: b.) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales. El Municipio de Monterrey estableció las cuantías para contratar tomando como base la certificación dada por la Secretaría de Hacienda sobre el valor del Presupuesto Municipal para la vigencia 2025, mediante el Decreto No. 001 de 2025 expedido por el Alcalde de Monterrey, determinando como cuantía para la Selección Abreviada de Menor Cuantía el valor equivalente a 280 SMMLV, expresado en pesos equivale a \$398.580.000,00. Decreto No. 1082 de 2015. Contratación de Menor Cuantía Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidos en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la entidad sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. 4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. LIMITACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN A MIPYMES. La presente Convocatoria podrá limitarse a Mipymes, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1086 de 2021 6.2. JUTIFICACIÓN. El Numeral 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 establece: "Artículo 5°. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación". Igualmente, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece: "Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA

Proceso No. MM-SAMC-SDEMA-002-2026

Estudio Previo No. 2026-00485

Página 12 de 17

calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio...". En el presente Proceso de Selección se asignará puntaje por los siguientes criterios: a) Factor económico se evaluará con base en el valor de la oferta económica, asignando puntaje a cada propuesta con base en fórmulas matemáticas de Media Geométrica, Media Aritmética, Media Geométrica Baja y Media Aritmética Baja. b) Criterios de calidad: Se asignará puntaje por Incentivo a la Industria Nacional. c) Asignación de puntaje por empleo de personas en condición de discapacidad. d) Incentivo a emprendimientos y empresas de mujeres y e) Incentivo a propuestas presentadas por Mipymes..

6.2. JUTIFICACIÓN.

La modalidad se estableció de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso que no supera la menor cuantía; según lo indicado en el artículo 2 numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 2.007. En consecuencia, el ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las fórmulas señaladas en el Estudio del sector, en el acápite de "Requisitos habilitantes y criterios para evaluar oferta"; y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015 en concordancia con las demás normas generales establecidas.

6.3. TIPO DE CONTRATO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

7. ESTUDIO DEL SECTOR.

(Responsables del comité Asesor – Servidor público o profesional(es) contratado(s) para elaborar estudio del sector).

El Municipio de Monterrey realizó la revisión del sector del servicio a contratar. Para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratación, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Una vez realizado el análisis del sector nos permitió establecer el contexto del Proceso de Contratación e identificar algunos de los Riesgos y determinar los Requisitos Habilitantes. Análisis que se realizó de acuerdo a lo establecido en la guía dada por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente Estudio Previo el Análisis del Sector realizado.

8. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN.

(Responsables del comité Asesor – Evaluador: profesionales contratados para estructurar componente técnico jurídico y financiero y organizacional).

8.1. REQUISITOS HABILITANTES.

8.1.1. DE CARÁCTER JURÍDICO.

En esta etapa el municipio verificará el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes JURÍDICOS que deben cumplir los oferentes, los cuales no otorgan puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el presente Proceso de Selección. Para establecer la Capacidad Jurídica; es primordial tener en cuenta que el propósito de los Requisitos Habilitantes es "establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo acepte las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación" (Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación), la entidad, enuncia en el Análisis del Sector los Requisitos Habilitantes Jurídicos que

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01


**ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE**

NIT. 891857 824-3

**ADQUISICION
DE BIENES Y
SERVICIOS**

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA

Proceso No. MM-SAMC-SDEMA-002-2026

Estudio Previo No. 2026-00485

Página 13 de 17

necesita el oferente para poder presentar su propuesta en el actual proceso de contratación. Lo anterior en directa proporción con la normatividad vigente para la contratación pública; de acuerdo a las siguientes normas: Ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2.007 y el Decreto 1082 de 2.015, entre otros. Requisitos Habilitantes Jurídicos que se establecen de acuerdo a lo informado en el Estudio del Sector que hace parte integral del presente Estudio Previo.

8.1.2. DE CARÁTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP. Teniendo en cuenta el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP", Los indicadores financieros habilitantes establecidos deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción. Requisitos Habilitantes Financieros que se establecen de acuerdo a lo informado en el Estudio del Sector que hace parte integral del presente Estudio Previo.

8.1.3. DE CARÁTER TÉCNICO.

En esta etapa el municipio verificará los Requisitos Habilitantes TÉCNICOS que deben cumplir los oferentes, los cuales no otorgan puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el presente Proceso de Selección. Para determinar el Requisito de Experiencia y Técnico se ha teniendo en cuenta: — Riesgo del Proceso de Contratación; — Valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; — Análisis del sector económico respectivo; y — Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. De acuerdo a la información analizada en el Estudio del Sector, las características propias del proceso a adelantar (valor, objeto, actividades, capacidad operativa, actividades a ejecutar, etc.) y con el fin de seleccionar un contratista idóneo para la ejecución del futuro contrato, la Administración estableció los Requisitos Habilitantes Técnicos en el PLIEGO DE CONDICIONES de acuerdo a lo informado en el Estudio del Sector que hace parte integral del presente Estudio Previo.

8.2. REQUISITOS O CRITERIOS DE EVALUACION.

El municipio, evaluará las Ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes por medio de la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en el Estudio del sector, en el acápite de "Requisitos habilitantes y criterios para evaluar oferta" que hace parte integral del presente estudio previo. Lo cual se estableció de acuerdo a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las fórmulas señaladas en el Estudio del sector, acápite de "Requisitos habilitantes y criterios para evaluar oferta"; y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 30 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2.015 y las demás normas generales establecidas.

9. ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO.

(Responsable. Servidor público profesional de la dependencia que adelanta el proceso de selección).

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto N° 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos" se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

9.1 El proceso de selección a iniciar esta cobijado por un acuerdo marco. Aplica: SI ___ NO ___ N/A_X_

9.2 En el evento de estar cobijado señalar acuerdo marco que aplica.

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA

Proceso No. MM-SAMC-SDEMA-002-2026

Estudio Previo No. 2026-00485

Página 14 de 17

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1676 de 2016, relacionado con la aplicación de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación estatal, el cual establece que las entidades estatales deben adelantar los procesos de contratación de acuerdo con lo previsto en los acuerdos comerciales cuando estos les sean aplicables, el Municipio de Monterrey, departamento de Casanare, realizó la verificación de los acuerdos comerciales vigentes aplicables al presente proceso de contratación. Dicha verificación se efectuó de conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Como resultado de esta revisión, se elaboró el documento de verificación de aplicabilidad de acuerdos comerciales, el cual se anexa y hace parte integral del presente estudio previo.

10. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

(Responsable. Servidor público profesional de la dependencia que adelanta el proceso de selección).

De conformidad con el análisis de riesgos, forma de mitigarlos realizado, se estableció el mapa de riesgo que se adjunta y que hace parte integral del presente estudio previo (ver anexo).

11. GARANTÍAS.

(Responsable. Servidor público profesional de la dependencia que adelanta el proceso de selección).

10.1 GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN.

Conforme la naturaleza del objeto a contratar la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá las siguientes garantías.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	VEINTE (20%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	VEINTE (20%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD DE LOS BIENES	POR EL VEINTE (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA SU LIQUIDACIÓN	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SALARIOS MENSUALES MÍNIMOS LEGALES	POR EL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	X

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CERS79642

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA

Proceso No. MM-SAMC-SDEMA-002-2026

Estudio Previo No. 2026-00485

Página 15 de 17

VIGENTES	
10.2. JUSTIFICACIÓN PARA EXIGIR O NO LAS GARANTIAS. 1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Suficiencia: La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más. 2. GARANTÍAS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO: Por la naturaleza de las obligaciones contractuales, se prevén los riesgos que se reflejan en la matriz de riesgos adjunta. El Contratista deberá garantizar al Municipio el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza; un patrimonio autónomo o una garantía bancaria. (Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015). En caso de que se amparen las obligaciones mediante un contrato de seguros contenido en una póliza, el Contratista deberá amparar los siguientes conceptos: 2.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato imputable al contratista; el incumplimiento tardío o defectuosos del contrato imputable al contratista; el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia: veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, teniendo en cuenta la etapa de liquidación bilateral del contrato. 2.2. CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia: Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, teniendo en cuenta la etapa de liquidación bilateral del contrato. 2.3 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas de los deberes laborales del contratista con el personal utilizado en el Territorio Nacional para la ejecución del contrato, se constituirá en cuantía equivalente al 5 % del valor total del contrato por la vigencia del mismo y tres (3) años más. 2.4 CALIDAD DE LOS BIENES: Por el diez por veinte (20%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Mínimo 200 SMMLV, por el plazo de ejecución del contrato. Daños a terceros. En el caso particular de los contratos los riesgos asociados al cumplimiento, Calidad del Servicio, salarios y prestaciones sociales, deben estar cubiertas con la garantía única, así como una póliza para cubrir la responsabilidad extracontractual. La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solamente puede ser amparada con un contrato de seguro.	
12. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL.	
12.1. OBJETO A CONTRATAR. PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DEL PRIMER MERCADO GANADERO 2026, GARANTIZANDO ESPACIOS DE COMERCIALIZACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO.	

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA

Proceso No. MM-SAMC-SDEMA-002-2026

Estudio Previo No. 2026-00485

Página 16 de 17

12.2. LUGAR DE EJECUCIÓN.

MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE. (CASANARE [MONTERREY])

12.3. FORMA DE PAGO.

El Contratista seleccionado deberá hacer entrega de los bienes objeto del contrato al Almacén Municipal de la Alcaldía de Monterrey. El municipio cancelará al contratista el valor total del contrato en un pago final por el cien por ciento (100%) del valor del mismo, una vez se cumpla con el ingreso de los bienes a Almacén y acreditación de la siguiente documentación: 1.El Contratista seleccionado deberá hacer entrega de los bienes objeto del contrato al Almacén Municipal de la Alcaldía de Monterrey. 2. Informe de actividades por parte del contratista, con sus respectivos soportes de las actividades ejecutadas. 3. Certificación de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato. 4. Presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva. 5. Suscripción de las actas de terminación, recibo y liquidación. 6. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la Ley.

12.4. PLAZO.

Cuarenta y Cinco (45) DIAS Calendario

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA

Proceso No. MM-SAMC-SDEMA-002-2026

Estudio Previo No. 2026-00485

Página 17 de 17

12.5. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO. \$92.738.943,00		
12.6. SE REQUIERE VIGENCIA FUTURA. SI: ____ NO: ____		
RESPONSABLES INFORMACION TECNICA, ECONOMICA, JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, ANALISIS DEL SECTOR, RIESGOS Y GARANTÍAS.		
ELABORÓ: Económico: Nombre: FABIAN RODRIGUEZ ROMERO Cargo: PROFESIONAL APOYO	ELABORÓ: Técnico: Nombre: FABIAN RODRIGUEZ ROMERO Cargo: PROFESIONAL APOYO	REVISÓ Y APROBÓ: Nombre: JUAN CAMILO ROMERO RODRIGUEZ Cargo: SECRETARIO(A) DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE
REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTAN AL PLAN DE DESARROLLO Y AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO – BPPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR.		
REVISÓ: Nombre: ALMA YELITZA PERILLA PERILLA Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)	APROBÓ: Nombre: JORGE ANDRES MONTES PULIDO Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	
RESPONSABLE DEL ESTUDIO DEL SECTOR, DEFINICION DE REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACION.		
COMPONENTE TÉCNICO. Nombre: ERIKA FERNANDA CASTELLANOS VILLAMIL Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	COMPONENTE JURÍDICO Nombre: FLORELIA BARON VARGAS Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	COMPONENTE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL Nombre: SONIA CLARET MARTINEZ RODRIGUEZ Cargo: PROFESIONAL EXTERNO DE APOYO A LA GESTIÓN
REVISIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.		
REVISÓ: Nombre: FLORELIA BARON VARGAS Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	APROBÓ: Nombre: LIZZ VIVIANA NOA SOLER Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE JURIDICA	